MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2744 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 79/2022 – REPARACION DE 5 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N°110, BERNARDINO CABALLERO D ELA CIUDAD DE LUQUE—

Luque 18 de AGOSTO de 2022

VISTO: La Resolución de la Intendencia en la que se resuelve la realización del llamado **a CONTRATACION DIRECTA N° 79/2022 – REPARACION DE 5 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N°110, BERNARDINO CABALLERO D ELA CIUDAD DE LUQUE--.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 días del mes AGOSTO de 2022 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Cabe resaltar que se ha presentado solo 1 oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 05/08/2022, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en base al Art° 30 de la Resolución N° 5695/2019 - CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de *fecha 10 de AGOSTO del año* ***dos mil veinte y dos,*** recomienda la adjudicación para **CONTRATACION DIRECTA N° 79/2022 – REPARACION DE 5 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N°110, BERNARDINO CABALLERO D ELA CIUDAD DE LUQUE----------**

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal". –

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del Llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 79/2022 – REPARACION DE 5 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N°110, BERNARDINO CABALLERO D ELA CIUDAD DE LUQUE----------**

Art. 2° **ADJUDICAR,** al oferente

Empresa Adjudicada	*Monto*
"N.A. CONSTRUCCIONES CON RUCN° 1527085-8" Representante Legal: Nicolás Aguilera. Dirección: Republica de Colombia C/ Capitán Insfran Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com Celular: (0981) 509.204 Luque - Paraguay	**Gs. 163.999.210 (guaraníes ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diez)**

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se formalice por **contrato cerrado,** por la cual se establece como monto de compra de **Gs.** Gs. 163.999.210.- (guaraníes ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diez.**).**

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abg. Manuel González.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal